



DECRETO ALCALDICIO N° 740

LITUECHE, 30 de Junio de 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, a doña Claudia Salamanca Moris.

2.- Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el literal j) artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Alcalde podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo y el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega facultad de firmar actuaciones municipales y actos administrativos propios del señor Alcalde a la señora Administradora Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, en que **ASUME** el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal; el Acta de Constitución de fecha 28 de junio de 2021 donde toma juramento y asume el Alcalde titular; y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

RENUEVESE los Decretos Alcaldicio N°s 597 y 847 del año 2018, que delega a doña CLAUDIA SALAMANCA MORIS, cédula nacional de identidad número 14.305.878-6, Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE",

SE DEJA ESTABLECIDO que la delegación de firma, renovada en este acto, podrá siempre ser dejada sin efecto y el Alcalde podrá reasumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación del presente decreto, cuando éste lo estime pertinente, o cuando la Administradora Municipal no se encuentre en funciones por motivo de licencia médica, permiso, uso de feriado legal, comisión de servicio fuera de la comuna o cualquier otro motivo legal que impida su actuar. Las funciones delegadas serán reasumidas por el Alcalde o por quien lo subrogue legalmente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA

REMÍTASE copia del presente decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento.

NOTIFÍQUESE de lo aquí ordenado a la Sra. Administradora Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)

RAC/ACR/RPV/acr

DISTRIBUCIÓN

- Director de Control Interno
- Administración Municipal
- Otras Unidades Municipales
- Archivo



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

